

San Miguel de Tucumán, 12 de noviembre de 2024.-

DECRETO N° 3.771/7 (MS).-
EXPEDIENTE N°: 609/111-D-2024.-

VISTO, el Decreto N° 3.218/7 (MS) de fecha 30 de noviembre de 2021,
y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se designó como Personal Transitorio de la Dirección Provincial de Defensa Civil, por el término de un año, a las personas detalladas en su Anexo Único, con una remuneración equivalente a la Categoría 18 de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 inciso 3°, 43 y 45 de la Ley N° 5.473, para que integren el personal de la Brigada Operativa de despliegue rápido para la extinción de incendios forestales, de campos y de cultivos.

Que mediante Decreto N° 621/7(MS) del 06 de diciembre del 2023, se prorrogaron dichas designaciones por el mismo plazo.

Que persiste la necesidad de contar con los servicios del citado personal, por lo que se estima del caso dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase lo dispuesto en el artículo primero del Decreto N° 3.218/7 (MS) de fecha 30 de noviembre de 2021 y su modificatorio, sin término, en atención a lo precedentemente expresado.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1° del presente decreto, se imputará a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 130, Denominación: Dirección Provincial de Defensa Civil, del Presupuesto General 2024.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. EUGENIO H. AGÜERO CAMBOA
MINISTRO DE SEGURIDAD

C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALDO
GOBERNADOR DE TUCUMÁN